JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00822** 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorporan los intentos de notificación del Banco Serfinanza S.A. visibles en los archivos 19 y 20 del expediente, advirtiendo que no serán tenidos en cuenta, en tanto que no se aportó la constancia de entrega o acuse de recibo, exigida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

2. Incorporan los correos radicados por las abogadas Andrea Camila Aragón Salcedo y María Fernanda Pérez Fernández, quienes dicen actuar en nombre de la demandada, advirtiendo que no serán tenidas en cuenta como representantes de la demandada, en tanto que no han aportado poder que demuestre su vocería.

   Vale aclarar que, aunque en varios correos las togadas dicen aportar el poder, la contestación y material probatorio, en ninguno de los correos se logra visualizar el poder ni la contestación, pues los enlaces para descargar los archivos no funcionan.

3. Se requiere a la parte demandante, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, notifique en debida forma a la demandada, cerciorándose de allegar la constancia de entrega o acuso de recibió devuelta por el servidor de destino. (artículo 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE[i] **Y CÚMPLASE**

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136** hoy **6 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d68e2298a48024fb9e3c8b77cacf94d33e1d50324b7570e3a8afe702f078ca9**
Documento generado en 05/09/2022 11:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica